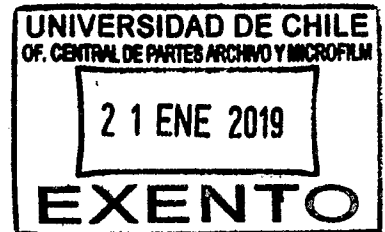


UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
1880



REGULARIZA Y APRUEBA NORMAS DE  
FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE  
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO  
ACADÉMICO (F.I.D.A)

RESOLUCIÓN EXENTA N°065

Santiago, 8 de enero de 2019.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; La Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el D.U. N° 0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°002608, de 1987, que señala y reglamenta las funciones de los Servicios Centrales; el Certificado de Acuerdo N°86, del Consejo Universitario, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de noviembre de 2012; el Certificado de Acuerdo N°85, del Consejo Universitario, correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 12 de septiembre de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a la autonomía administrativa de que goza en virtud de lo dispuesto en los artículos 104° y 113° del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Educación, en el inciso segundo del artículo 7° del Estatuto Universitario, y en el artículo 2 de la Ley N°21.094, esta Casa de Estudios se encuentra facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.

2.- Que, según consta en el Acuerdo N°86/2012 del Consejo Universitario, de los recursos incrementales previstos para la Universidad a partir del Presupuesto del año 2014, anteriormente destinados a pagar deudas, sumado a otros aportes, se acordó implementar un Fondo de Inversión Institucional (F.I.I.), del cual una fracción posteriormente se reservaría para conformar un Fondo de Inversión en Infraestructura y Equipamiento (F.I.I.E), y otra para la creación de un Fondo de Inversión para el Desarrollo Académico (en adelante, indistintamente F.I.D.A).

3.- Que el Fondo de Inversión para el Desarrollo Académico está destinado a financiar proyectos de desarrollo y fortalecimiento académico en áreas estratégicas, tales como la creación de nuevas carreras y programas, la renovación y el fortalecimiento del cuerpo académico con propósitos de innovación y el mejoramiento institucional que resulte de cambios estructurales orientados al desarrollo de nuevos campos del conocimiento, de preferencia interdisciplinarios, que las unidades académicas definan como prioritarios, a fin de reducir las brechas existentes al interior de la Universidad.



4.- Que las normas de funcionamiento del F.I.D.A fueron sometidas a consideración y aprobación del Consejo Universitario, según se da cuenta en el Acuerdo N°85 de dicho órgano colegiado, adoptado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2017.

5.- Que, según lo indicado en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, las decisiones de los organismos pluripersonales, también llamados acuerdos, se llevan a efecto por medio de resoluciones o decretos de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente, que, en este caso, corresponde al Rector conforme a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto Institucional.

6.- Que, por una inadvertencia administrativa, no se dictó oportunamente el acto administrativo que formalizara el citado Acuerdo N°85, de 2017, del Consejo Universitario.

7.- Que, conforme al artículo 19 letra b) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

#### **RESUELVO:**

1.- Regularízase y apruébanse las siguientes Normas de Funcionamiento del Fondo de Inversión para el Desarrollo Académico (F.I.D.A.), y su anexo, que se transcriben a continuación:

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO (F.I.D.A.)**

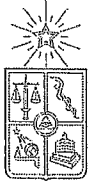
#### **1. Aspectos Generales**

El Fondo de Inversión para Desarrollo Académico (F.I.D.A.), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°86/2012, del Consejo Universitario, *“propenderá al desarrollo académico de las Unidades, de modo de disminuir la acentuada heterogeneidad de la Universidad en cuanto a un disímil estado de desarrollo de las unidades.”*

Del mismo modo, el referido Acuerdo establece que dichos recursos se entregarán *“bajo la modalidad de un Convenio de Desarrollo a convenir individualmente con cada Unidad Académica, de modo tal que se expliciten los compromisos alineados con el PDI que asumirá la Unidad y los resultados obtenidos serán objeto de rendiciones periódicas de logros”.*

En consonancia con lo anterior, el Fondo de Inversión para Desarrollo Académico (F.I.D.A.) estará destinado a financiar proyectos de desarrollo y fortalecimiento académico en áreas estratégicas que las unidades definan como prioritarios, según su diagnóstico interno, para propender al acortamiento de la brecha existente entre las distintas unidades académicas que componen la Universidad. Se espera que estas propuestas estén alineadas con los objetivos estratégicos de la Universidad en las áreas de docencia e investigación y que respondan a los desafíos de innovación docente, ampliación de cobertura y fortalecimiento de la investigación de preferencia en ámbitos interdisciplinarios, todo ello tendiente a responder a las necesidades del país.

Este Fondo admite también la presentación de proyectos conjuntos que involucren la participación de dos o más unidades académicas o campus.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Atendiendo a los acuerdos generales sobre uso del Fondo de Inversión Institucional (F.I.I.), el proceso de asignación de financiamiento para el desarrollo académico asociado al F.I.D.A., descrito a continuación, busca garantizar la correcta evaluación de los proyectos de modo de asegurar el adecuado uso de los recursos, establecer un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos relativo a la consecución de las metas y logros comprometidos en él, así como otorgar a todas las unidades oportunidades equivalentes en la obtención de dichos recursos.

Para el logro de los objetivos planteados se define un proceso en 5 etapas secuenciales:

i. **Evaluación académica y estratégica de los proyectos:** Implica evaluar en forma conjunta tanto la calidad y pertinencia académica de la propuesta, de conformidad con el Proyecto de Desarrollo Institucional (P.D.I.), sus potenciales impactos y sustentabilidad; así como la evaluación de los aspectos económicos y financieros del proyecto, que entre otros factores considerará la contribución de la(s) unidad(es) respectiva(s) y el aporte solicitado al F.I.D.A. También se evaluará el efecto de la inversión FIDA en la estabilidad económica de la unidad académica en el mediano y plazo. Para ello se constituirá una Comisión académico-estratégica integrada por el(la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos, el(la) Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo e Innovación, el(la) Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y dos académicos(as) o profesionales designados(as) por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, los(as) que podrán variar de acuerdo a la especificidad de la propuesta.

ii. **Selección de proyectos:** Los proyectos evaluados ingresarán a un portafolio de proyectos precalificados, los cuales serán analizados por una Comisión de Selección, integrada por dos (2) miembros del Consejo Universitario, dos (2) del Senado Universitario y dos (2) de la Rectoría, la que propondrá al Rector los proyectos seleccionados para su financiamiento velando por que se cumplan los criterios del F.I.D.A. Los(as) integrantes de esta Comisión se renovarán cada dos años.

iii. **Adjudicación de Proyectos F.I.D.A.:** Analizados los antecedentes, y cuando cuenten con su aprobación, el Rector presentará los proyectos para consideración del Consejo Universitario, acompañando a esta instancia los correspondientes informes fundados emanados de las comisiones respectivas. La adjudicación se materializará en un acto administrativo derivado del acuerdo del Consejo Universitario.

iv. **Formulación y suscripción del respectivo Convenio o Compromiso de Desarrollo y Transferencia de Recursos:** Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que adjudica el proyecto, deberán realizarse las adecuaciones necesarias de acuerdo a las sugerencias emanadas del proceso de evaluación, y dentro del mismo término se suscribirá el respectivo Convenio o Compromiso de Desarrollo, en el cual se establecerán los niveles de logro a comprometer en las diferentes etapas. Una vez suscrito se procederá a aprobar el convenio y se ordenará la transferencia de recursos mediante acto administrativo. El plazo de ejecución se iniciará desde la aprobación de este último acto.

En este proceso actuarán como contrapartes las Vicerrectorías de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

v. **Seguimiento del Convenio o Compromiso de Desarrollo:**

a) **Seguimiento académico:** Se conformará una comisión para el seguimiento permanente de los compromisos académicos adquiridos. Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos programar y ejecutar este proceso, una vez al año, por cada uno de estos proyectos, y dar cuenta de los resultados académicos al Consejo Universitario. El nivel de cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del proyecto por las respectivas unidades académicas se ponderará al momento de postular y adjudicar nuevos proyectos F.I.D.A.

b) Seguimiento financiero y rendición de cuentas del proyecto: Dentro de las fuentes de financiamiento de los recursos que contempla el F.I.D.A., se encuentran los provenientes de los Convenios Marco. Conforme a ello, estos recursos deben ser ejecutados y rendidos conforme a lo que dispone la normativa establecida para este tipo de Convenios y a lo establecido, específicamente, en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de 2015. Para el seguimiento mensual que establece la señalada normativa de los compromisos y desembolsos del proyecto, así como de su correcta rendición, será responsabilidad de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional coordinar y ejecutar la rendición de cuentas de los proyectos.

## **2. Mecanismos de Aportes de Financiamiento**

El aporte del F.I.D.A. contemplará un máximo de \$900 millones por proyecto, con una inversión máxima de \$300 millones anuales.

## **3. Presentación de Proyectos**

Las unidades y organismos universitarios podrán presentar propuestas para optar a este financiamiento en cualquier momento del año académico.

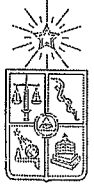
Las propuestas de proyectos para ser financiados por el F.I.D.A. en sus distintas modalidades, deberán presentarse en el formulario adjunto e incluir:

- Datos del proyecto.
- Resumen del proyecto.
- Análisis del contexto y definición del problema.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos.
- Hitos y resultados esperados.
- Indicadores para el seguimiento de resultados.
- Sustentabilidad.
- Presupuesto.
- Equipo de gestión.

Los proyectos deberán presentarse en formato digital acompañado de 2 copias en papel, en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

## **4. Documento de compromiso de la(s) Unidad(es):**

La presentación de proyectos deberá estar acompañada del certificado de aprobación por parte del(los) Consejo(s) de Facultad(es) o Instituto(s) correspondiente, suscrito por el (los) respectivo(s) Ministro(s) de Fe.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

## ANEXO

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ACADÉMICO

#### I. Identificación del Proyecto

<b>1. Nombre del Proyecto / Unidad académica responsable</b>	
Nombre del Proyecto	
Unidad académica	
<b>2. Director(a) del proyecto</b>	
Nombre:	
Cargo:	
Teléfono	
E-Mail	

<b>3. Fuentes de financiamiento</b>	
a) Financiamiento solicitado FIDA (M\$)	
b) Financiamiento del organismo (M\$). Indicar sólo monto de contraparte en efectivo.	
Total monto del proyecto (a+b)	
Duración del proyecto	

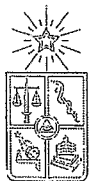
#### II. Resumen ejecutivo del proyecto

**En un máximo de una página, resume el proyecto considerando: una frase contextual, objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, sustentabilidad.**

--

**de la situación actual y cómo el proyecto la modifica.**

--



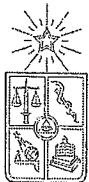
UNIVERSIDAD  
DE CHILE

#### IV Objetivos del proyecto

Objetivos
1. Objetivo General:
2. Objetivos Específicos :

#### V Estrategias y Actividades para el cumplimiento de los objetivos

Identificar las estrategias y las acciones asociadas para el cumplimiento de los objetivos.



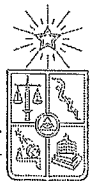
VI. Hitos y resultados esperados

En relación a los objetivos específicos señalados anteriormente, identificar los resultados esperados vinculados a metas a lograr en los plazos proyectados, indicando los hitos que permitan realizar un adecuado seguimiento del avance del Proyecto. Acompañar para cada hito en Anexo

Nº	Definición de objetivos e hitos	Descripción de actividades para cumplir cada hito	Fechas Inicio y Fin (Día/Mes/Año)
1	Objetivo 1:		
1.1	Hito		
1.2	Hito		
2	Objetivo 2:		
2.1	Hito		
2.2	Hito		
3	Objetivo 3		
3.1	Hito		
3.2	Hito		

Indicadores de resultado					
Objetivo asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Meta	Medio de verificación

**Sustentabilidad**  
Indique cómo se asegura la continuidad de la intervención tanto desde el punto de vista de la gestión académica como económica



VII. Presupuesto del proyecto (en miles de pesos, M\$)

(Identificar cada ítem con la mayor precisión y claridad posibles, y para cada año de ejecución)

Ítem		Financiamiento del Proyecto (M\$)						
		Año 1		Año 2		Año 3		Total
	Descripción	FIDA (M\$)	Contraparte (M\$)	FIDA (M\$)	Contraparte (M\$)	FIDA (M\$)	Contraparte (M\$)	(M\$)
1	Formación de Recursos Humanos							
2	Bienes							
3	Asistencia Técnica							
4	Gastos de Operación							
5	Obras menores							
6	Otros (especificar)							
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO M\$</b>								

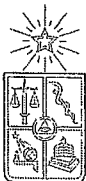
Equipo de Gestión del Proyecto		
Nombre	Responsabilidad en el Proyecto	Cargo en la Facultad
Director		Decano(a) o Director(a) de Instituto
Director(a) Ejecutivo(a)		
Responsable Administración de Recursos		
Coordinador Administración de Recursos		
Encargado área		
Encargado área		

Carta Gantt

2.- Las presentes normas de funcionamiento del F.I.D.A., así como su respectivo anexo, se aplicarán a todos los proyectos presentados con posterioridad a la fecha de la total tramitación de este acto administrativo.

3.- Sin perjuicio de lo señalado en el resuelvo anterior, convalidase la aplicación de las normas que, por el presente acto se regularizan y aprueban, a los proyectos que fueron adjudicados después del 12 de septiembre de 2017, fecha en que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo N°85, adoptado en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, se aprobaron dichas normas.





UNIVERSIDAD  
DE CHILE

4.- Delégase en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la atribución de dictar los actos administrativos aprobatorios de los Convenios o Compromisos de Desarrollo de proyectos adjudicados.

5.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°0989, de 2015, salvo respecto de los proyectos adjudicados durante su vigencia, los cuales se regirán por dichas normas hasta su completa ejecución y término, con la salvedad de aquellos señalados en el resuelveo tercero del presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado: Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector; Sr. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Director Jurídico.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 2.- Contraloría Universitaria
- 3.- Vicerrectorías
- 4.- Facultades e Institutos
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm